

## CRONICA UNIVERSITARIA



## CONSTITUCION DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD

El Poder Ejecutivo Nacional designó por decreto de 24 de julio último los Decanos-Interventores en las distintas Facultades de la Universidad. De conformidad con el mismo, procedió a realizar su reunión constitutiva el Consejo de la Universidad Nacional del Litoral, bajo la presidencia del señor Rector-Interventor de la misma doctor José María M. Fernández.

En dicha oportunidad se incorporaron al cuerpo los consejeros Dr. Roberto Pérez, por la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas; Dr. Juan Manuel González, por la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores; Dr. Domingo Buonocore, por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. José J. Bruera, por la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; Dr. David Sevelever, por la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva; Ing. Adolfo P. Farengo por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria; Ing. Nemesio de la Puente, por la Facultad de Ingeniería Química y Dr. M. Humberto Costa por la Facultad de Agronomía y Veterinaria. En posterior sesión procedióse a elegir el Vice-Rector Interventor de la Universidad, recayendo la designación en el consejero Dr. Domingo Buonocore.

## ACTIVIDADES DE EXTENSION UNIVERSITARIA

El Instituto Social de la Universidad, luego de haber inaugurado el 30 de mayo último el ciclo de extensión universitaria para el presente año, ha proseguido intensificando este aspecto de su tarea específica. Al 30 de setiembre había organizado 34 actos culturales, consistentes en conferencias, cursillos, conciertos, funciones de cine educativo, teatro infantil y juvenil, etc.

Dentro del plan cabe señalar, además del curso acelerado de idioma francés que se viene dictando con todo éxito, las conferencias del escritor y publicista español, Guillermo de Torre, sobre "Balance cri-

tico de la novela contemporánea” y “Generaciones y movimientos literarios”; las conferencias sobre “Nueva Filosofía de la interpretación del Derecho”, a cargo del eminente jurista y filósofo español, doctor Luis Recaséns Siches, actual catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Nacional de México; la disertación del Dr. Risieri Frondizi, con debate libre, referida a “El mundo de los valores” y la clase del mismo sobre “Ideas capitales de la pedagogía contemporánea” al inaugurar el cursillo para maestros en la localidad de San Justo (provincia de Santa Fe). Finalmente el mismo disertante presidió una mesa redonda, sobre problemas de educación, en el Club Universitario, con intervención de la doctora Angela Romera Vera, doctor Domingo Buonocore, doctora Celia Ortiz de Montoya, profesora Ana María Caffarati, profesor Juan Carlos Calvoso y doctor Eduardo Barbagelata.

De sumo interés resultaron las conferencias de los doctores Ambrosio L. Gioja y Enrique C. Aztría, respectivamente, referidas a “Constitucionalidad de la revolución” y “Panorama actual del Derecho Comercial”. Todos estos actos se llevaron a cabo en el aula “Alberdi” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

## AUTARQUÍA ECONOMICA-FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

El Poder Ejecutivo Nacional por decreto 12.546 del 12 de julio último, dispuso constituir una comisión integrada por un delegado de cada Universidad nacional y del Ministerio de Hacienda, presidida por un representante del Departamento de Educación y Justicia, que deberá abocarse al estudio de lo previsto en el artículo 27 del similar N° 6403/55 que textualmente dice: “Encomiéndase a los Ministerios de Educación y de Hacienda de la Nación el estudio de las condiciones necesarias para asegurar la autarquía financiera de las universidades nacionales según lo dispone el artículo 1° mediante la creación de un fondo universitario nacional y para proponer oportunamente las normas que, a tal efecto, ha de dictar el Poder Ejecutivo.”

En cumplimiento del ya citado decreto n° 12.546, el Consejo de la Universidad Nacional del Litoral designó representante al señor Decano-Interventor de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas y profesor de “Finanzas” en la citada casa de estudios, doctor Roberto Pérez.

La comisión, después de constituida, fijó las bases y normas fundamentales que regirán su plan de trabajo y decidió producir dictamen antes del plazo de noventa días.

## LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL COLABORARA CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION DE LA NACION

Los ministerios de Trabajo y Previsión y Educación de la Nación han creado una comisión mixta integrada por representantes de ambas secretarías de Estado, técnicos y profesores universitarios, a los fines de aunar criterio para establecer una colaboración permanente entre esos organismos con el propósito de cooperar en estudios susceptibles de ser útilmente aprovechados en la preparación de normas legales en materia laboral y de política social.

El consejo universitario, en sesión del 15 de agosto pasado, ha resuelto apoyar esta iniciativa designando como delegado de la Universidad ante el comité interministerial al profesor y director del Instituto del Derecho del Trabajo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, doctor Ernesto Krotoschin.

La sesión constitutiva se realizó el 27 de agosto, en la sede del Ministerio de Educación, en Buenos Aires, bajo la presidencia del Subsecretario de ese Departamento de Estado, doctor Pedro Aberastury, con la asistencia de los profesores de las universidades nacionales, doctores Manuel Pinto, Enrique A. Fernández Gianotti, Luis A. Despontin, José Galante, Ernesto Krotoschin, Juan Félix Martella, Julio José Martínez Vivot y el señor Jorge A. Perazza, funcionario de la Dirección Nacional del Servicio del Empleo. Participaron, además, los doctores León Dujovne y Garbarini Islas, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Se designó provisionalmente presidente de la comisión al doctor Manuel Pinto y se resolvió celebrar periódicamente reuniones plenarias en forma rotativa en las distintas universidades del país.

Durante los días 29 y 31 de agosto, volvió a reunirse la comisión en el Instituto de Derecho Social de la Facultad de Derecho de Buenos Aires y acordó estudiar, en primer término, el siguiente tema: "Campo de acción de las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo y competencia del gobierno central y de las provincias en materia laboral".

Además, el Ministerio de Trabajo y Previsión ha creído oportuno encomendar el tratamiento de asuntos especiales a las diversas universidades, individualmente, conforme a las características y situación geográfica de cada una de ellas. Así, por ejemplo, ha expresado su deseo de que la Universidad del Litoral, ubicada en el centro de la zona

agrícola más importante del país, contemple la posibilidad de estudiar el tema de la sindicalización campesina y de la inspección del trabajo en la agricultura, teniendo en cuenta las diferentes categorías de trabajadores rurales.

## LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE

Desde fines del año 1955 se ha suscitado un amplio y vigoroso movimiento de opinión en las provincias del Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa, con el objeto de auspiciar la creación de la Universidad Nacional del Nordeste Argentino. Caracterizan a este movimiento y le dan bases seguras para el desarrollo de la iniciativa, su índole esencialmente popular y el sentimiento regionalista que lo anima. El centro de cultura superior que se propugna procuraría satisfacer necesidades y alentar el progreso de una zona rica y promisoría del país, sirviendo a la vez para fortalecer el principio federalista de nuestra organización constitucional, que con tanto fervor sustenta la Revolución Libertadora.

Con este propósito se han constituido diversos centros promotores en las referidas provincias, centros que cuentan con la participación activa de universitarios, profesionales, estudiantes y exponentes de las fuerzas de la producción y de la industria.

Por su parte, la intervención nacional en el Chaco ha designado al profesor doctor Risieri Frondizi, Planificador y Director de los Institutos de enseñanza universitaria de esa provincia, creados por decreto ley nº 2500 del corriente año, autorizándolo a proyectar su organización y estructurar planes de estudios, estatutos, presupuestos y demás aspectos concernientes a su funcionamiento integral.

Con el fin de apoyar decididamente los trabajos preliminares tendientes a la fundación de la nueva casa de altos estudios, el Rector de la Universidad del Litoral, doctor José María M. Fernández, se ha dirigido por nota al Ministerio de Educación Nacional exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían la aprobación de esta iniciativa.

“Considera este Rectorado —dice la comunicación— que es impostergable afrontar la adopción de medidas que subsanen a corto plazo los inconvenientes que para la Universidad Nacional del Litoral significa la dispersión de institutos, en especial los que funcionan en aquellas provincias. La Universidad del Nordeste servirá —en mejor forma— las aspiraciones culturales de una vasta zona de nuestro país, promoviendo los medios adecuados para la formación de una cultura integral que respon-

da al criterio de regionalismo, en atención a las características de la vida social y de las inquietudes espirituales.

La zona nordeste de nuestra República tiene características propias que influyen en la determinación de los elementos necesarios para toda realización práctica y el conocimiento de esos factores —hechos a distancia como hasta ahora— no se traduce en beneficios apreciables para la obra a cumplir.

El actual funcionamiento de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Escuela de Medicina, de la Escuela de Derecho y de los Cursos de Contadores, etc., implica la necesidad lisa y llana de crear un organismo superior universitario en esa región, como exigencia impuesta por el crecimiento económico y demográfico del litoral nordeste argentino, al que se agrega el acelerado progreso de sectores de una vasta zona correspondiente a Misiones y Formosa. Una población que se aproxima a los 2 millones de habitantes, una organización política avanzada, una economía vigorosa y pujante, con vinculación vial efectiva y un intercambio considerable, son las notas visibles de este conjunto cuyos centros, que son Resistencia y Corrientes, distan 600 kilómetros de la Universidad más cercana; en este caso, la del Litoral. Por otra parte, quedarían superados los actuales inconvenientes que ese alejamiento de las autoridades superiores de la Universidad (Rector y Consejo) significa en los órdenes docente, administrativo y contable.”

## REESTRUCTURACION DE LA FACULTAD DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA

El Consejo de la Universidad, en sesión del 19 de setiembre, tomó conocimiento de la proyectada reestructuración de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva y, con tal motivo, adoptó la resolución que seguidamente se transcribe:

“Vistas estas actuaciones relacionadas con el proyecto de reestructuración de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva; atento las informaciones producidas por el señor Decano Interventor en la misma y la Comisión Especial designada al efecto, y

### CONSIDERANDO:

Que la formación de buenos expertos en Salud Pública constituye una sentida necesidad nacional, que debe incrementarse de la mejor manera posible para no retardar el progreso sanitario del país;

Que la Higiene Pública y la Medicina Preventiva, aunque diferenciadas en ciertos aspectos del ejercicio individual de la medicina, constituyen, en esencia, especialidades de la misma disciplina, cuyo ejercicio debe estar primordialmente a cargo de profesionales médicos;

Que, por ello, la estrecha y permanente convivencia física y espiritual de una Facultad de Higiene con la Facultad de Ciencias Médicas, ofrece indiscutibles ventajas para la formación del Higienista;

Que la existencia de ambientes de trabajo y de investigación, laboratorios y aulas apropiadas, así como el dictado de asignaturas y la existencia de cátedras en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral, que pueden colaborar en la formación del Higienista, hace aconsejable, por razones docentes y prácticas, el desarrollo de los Cursos Básicos de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva en Rosario.

Que es conveniente que la Facultad de Higiene deje sentir su influencia sobre las distintas Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que el dictado actual de los Cursos Básicos se viene realizando en forma precaria e inadecuada, sin que sea posible llenar cumplidamente los planes de estudios programados para la creación de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva, como puede apreciarse a través de los nueve años de funcionamiento, durante los cuales no se contó, sino temporariamente y en forma irregular, con el cuerpo de profesores apropiado para una enseñanza intensiva de las asignaturas fundamentales, ni con el alumnado dedicado exclusivamente al estudio y aprendizaje de la carrera, durante el tiempo necesario;

“Que por los motivos señalados, los Cursos Básicos fueron impartidos en las mismas condiciones que se dictan los Cursos Complementarios y Parciales, durante ciertas horas finales de la tarde, para profesionales interesados en otras disciplinas médicas, algunos años, en Santa Fe y otros en Rosario, con profesores que no siempre residían en las mismas ciudades y que se veían obligados a cumplir con sus actividades docentes también en forma precaria e irregular, lo que constituye evidentemente un obstáculo insalvable para la formación del clima de trabajo especializado indispensable para la formación de Expertos en Sanidad;

Que, en cambio, por su naturaleza especial, los Cursos para Auxiliares de la Sanidad pudieron impartirse en mejores condiciones, en los locales y dependencias con que cuenta la Facultad de Higiene, llenando satisfactoriamente su cometido con organización más apropiada, en lo que se refiere a personal docente y alumnado.

Por ello, y teniendo en cuenta las observaciones que se hacen en los expresados informes acerca de las dificultades que se presentan en



una Institución de las características de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva, creada fundamentalmente para la formación de graduados especialistas y, accesoriamente, para la preparación y entrenamiento de Auxiliares de la Sanidad, a fin de ajustar su gobierno a las disposiciones de las otras Facultades, en lo que se refiere a la formación de los Consejos con la participación de profesores, egresados y estudiantes, como así también:

Que este Cuerpo se encuentra abocado a la tarea de preparación del Estatuto Universitario con las nuevas características que le acuerda su autonomía técnico-administrativa, el cual deberá dar solución conveniente a estos problemas, así como a los que existen actualmente desde los otros puntos de vista examinados en las informaciones pertinentes, lo que podrá hacer innecesaria la transformación de la Facultad de Higiene en Escuela dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, sin que se resientan los objetivos que se persiguen;

Que existe la conveniencia de fijar la sede de los Cursos básicos para graduados en los Institutos con que cuenta la Universidad en la ciudad de Rosario, de manera permanente y definitiva, que hará posible la organización adecuada de los mismos, principal inconveniente para la marcha normal del organismo;

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado y aconsejado por las Comisiones de Enseñanza, de Hacienda y de Interpretación y Reglamentos,

#### *El H. Consejo de la Universidad*

##### R E S U E L V E :

1º — Aprobar las informaciones elevadas por el señor Decano Interventor en la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva.

2º — Postergar toda consideración sobre la posible transformación de la expresada Facultad en Escuela Superior de Sanidad, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, hasta tanto se haya producido la organización definitiva de la Universidad.

3º — Autorizar el desarrollo de las actividades específicas de la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva a través del funcionamiento de dos Escuelas: la Escuela Superior de Sanidad, con sede en Rosario y la Escuela de Auxiliares de la Sanidad, en Santa Fe, propendiendo a dar también, la adecuada jerarquía universitaria a la segunda, de forma tal que sus egresados obtengan título que les permita ejercer su profesión en ese carácter.

4º — Autorizar al señor Decano Interventor en la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva para que, dentro del presupuesto actual de la misma, y con el asesoramiento y colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana, proceda a elaborar un nuevo plan de estudios, y

de organización administrativa acorde con la nueva estructura de la Institución, celebrando los convenios que fueran necesarios con las demás Facultades de la Universidad.

## FRANZ TAMAYO

El 30 de julio falleció en la ciudad de La Paz, a los 77 años, Franz Tamayo, a quien se consideraba el más grande de los escritores bolivianos de los últimos cincuenta años.

Poeta exquisito y hombre de intensa vida pública, Franz Tamayo fué una figura de formación universal, sin que su voz perdiera jamás el acento profundamente boliviano e indianista, tanto en la creación artística como en la lucha política.

Pianista a los siete años, abogado, profesor de griego y latín, poligloto, filólogo y filósofo, Franz Tamayo descolló por sus conocimientos múltiples y por la orgullosa altivez con que blasonara su estirpe autóctona.

En 1913 inició su carrera política afiliándose al naciente Partido Radical, bajo cuya bandera obtuvo una banca en la Cámara de Diputados. Poco después fundó el diario "El Fígaro" y desde 1917 dirigió "El Diario del Hombre Libre", de corta duración.

Más tarde fué elegido nuevamente diputado, mandato que renunció al año para ejercer el cargo de Consultor de la Cancillería. Concurrió a la primera asamblea de la Liga de las Naciones como representante del gobierno de Bolivia, y era ministro de relaciones exteriores en el gabinete de Salamanca cuando estalló la guerra con el Paraguay.

En las elecciones de noviembre de 1934, fué elegido presidente de la República, pero no pudo asumir el gobierno debido a un golpe de Estado contra el mandatario al que debía suceder.

Le cupo el honor de redactar la demanda boliviana contra Chile sobre la revisión del tratado de 1904, documento considerado como uno de los más notables e inspirados de su pluma.

La obra de Tamayo alcanza su mayor expresión en los libros de prosa "Proverbios" y "Creación de la pedagogía nacional".

Como poeta hace hablar a la raza del Altiplano a través de un verso de estricto corte clásico. Recordemos de él "La prometheida", verdadera epopeya del dolor humno, los "Rabayath", "Odas" y "Scopas", lección de optimismo y ética, de extraordinaria belleza de forma.

Franz Tomayo es un exponente de la cultura continental y su jerarquía hace parangón con otras similares como Leopoldo Lugones, Vaz Ferreira, Alfonso Reyes, Francisco García Calderón, Ricardo Rojas o Baldomero Sanín Cano.

## PROFESORES CONTRATADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

El decano-interventor en esta Casa de estudios ha sido autorizado por resolución del Consejo Universitario para contratar los servicios de los doctores Luis Jiménez de Asúa como profesor de derecho penal y director del Instituto de Ciencias Penales; Luis Muñoz, como profesor de derecho comercial y director del Instituto de Derecho Comparado; Ernesto Krotoschin, como profesor de derecho social y director del Instituto de la misma materia y del doctor Santiago Sentís Melendo, como profesor de derecho procesal y director del Instituto respectivo.

Con la incorporación de estos profesores —todos eminentes juristas con antecedentes en la enseñanza y notables trabajos escritos en la especialidad— la Facultad enriquece extraordinariamente su cuerpo docente y realiza el prestigio de su acción cultural.

El doctor Jiménez de Asúa, considerado a justo título como uno de los penalistas más grandes del mundo, cuenta en su haber con una vasta producción en la materia, de la que sobresale su magno tratado de derecho penal, actualmente en curso de publicación. Es autor, además, de las siguientes obras: “El estado de necesidad en materia penal con especiales referencias a las legislaciones española y argentina” (1922); “Problemas de derecho penal” (Santa Fe, 1931); “Relación de causalidad y responsabilidad criminal” (1940); “El Criminalista” (10 tomos, 1941-49); “Psicoanálisis criminal” (1940); “Reflexiones sobre el error de derecho en materia penal” (1942); “La ley y el delito” (1946); “La constitución democrática española y el problema regional” (1946) y “Derecho penal soviético” (1947).

Cabe recordar, por otra parte, que el doctor Jiménez de Asúa se señala como un auténtico maestro en esta rama jurídica por su vocación y sus condiciones de admirable expositor. Actuó como profesor contratado en la Facultad de Derecho de Córdoba (1925), y luego como profesor extraordinario en la Facultad de Ciencias Jurídicas de La Plata y director del Instituto de Criminología de esta Universidad hasta 1946. Además, se desempeñó como profesor contratado en la Universidad de Río de Janeiro y dictó cursos en las universidades de La Habana, Buenos Aires, Montevideo y Madrid. De esta última fué, también, profesor ordinario. En España desempeñó los siguientes cargos: Diputado a las Cortes Constituyentes de la República Española (1931); Presidente de la Comisión Parlamentaria encargada de redactar la Constitución de la República (1931-32); Diputado a las Cortes Ordinarias (1933-35 y 1936); Vicepresidente 1º de las Cortes (1936); Presidente de la Asamblea de Diputados y Compromisarios que eligió a

Presidente de la República (11 de mayo de 1936); Presidente de la Comisión Jurídica Asesora de la República Española; vocal de la misma por designación de la Universidad de Madrid; Presidente del Consejo Supremo de Protección de Menores; vocal del Cons. Sup. Psiquiátrico; Consejero de Instrucción Pública; Enviado Ext. y Ministro Plenipotenciario en Praga (1936-39). Presidió la reunión de las Cortes Republicanas Españolas, en México (1945). En representación del gobierno de la República Española y particularmente concurrió a diversos congresos internacionales. Presidió varias instituciones de investigación de su especialidad y forma parte de numerosas de ellas en todos los países de Europa y de América.

El doctor Ernesto Krotoschin, de origen alemán y naturalizado argentino, a poco de llegar a nuestro país se destaca por su profunda versación en las materias de su especialidad: derecho social y del trabajo y derecho civil comparado. Su labor docente se inicia con el dictado de un curso de legislación del trabajo en el Colegio de Estudios Superiores de Buenos Aires (1949), en donde, también, toma a su cargo el seminario sobre convenciones colectivas de trabajo (1950). En el Instituto de Investigaciones Jurídica de Buenos Aires, del que es director el doctor Eduardo Busso, dicta cursos sobre Régimen jurídico de las convenciones colectivas de trabajo (1951) y sobre asociaciones profesionales en 1952. Por invitación especial dicta un cursillo de derecho comparado de trabajo en la Universidad Autónoma de México, en ocasión del IVº Centenario de la Facultad de Derecho de dicha Universidad (1953).

Su producción escrita es numerosa y de positivo mérito por el dominio que demuestra en las disciplinas que cultiva. En Alemania ha publicado: *Haftung für Streiksschäden sus Vertrag un nach öffentlichen Recht* (Arbeitsrechtliche Seminarvorträge, ed. por Prof. Dr. Walter Kassel; tomo I, 1925; Normenverträge (lug. cit., tomo II, 1927); *Diatarifvertragliche Durchführungsflcht* (tesis, Marburgo, 1929).

En nuestro país ha escrito las siguientes obras: "Instituciones de derecho del trabajo", 2 tomos, 1947/48; "Curso de legislación del trabajo", 1950; "Tratado teórico-práctico de derecho del trabajo", 2 tomos, 1955; "Código del trabajo anotado", en colaboración con el doctor Jorge A. F. Ratti, 2 tomos (en prensa). Además es colaborador de la Revista Jurídica "La Ley"; Gaceta del Trabajo, de Rosario; Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho de Buenos Aires; Derecho Laboral, de Montevideo; Revista Jurídica de Córdoba; Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, de Santa Fe, etc.

Ha traducido al castellano, en colaboración con el doctor Horacio

H. Heredia, la importante obra de Otto Mayer, "Derecho administrativo alemán", 4 tomos. Con el doctor Eduardo B. Carlos ha supervisado la traducción que del "Tratado de derecho procesal civil", 3 tomos, de Leo Rosenberg, hiciera la doctora Angela Romera Vera (1935), etc.

Laureado con medalla de oro por la Universidad A. de México (1953), el doctor Krotoschin es Miembro correspondiente del Instituto de Derecho del Trabajo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad N. del Litoral; Miembro titular de la Sociedad Internacional de Derecho Social, de San Pablo (Brasil); Miembro de la Société de Législation Comparée (París); Director científico de la colección "Estudios de Derecho Social", que edita Roque Depalma (Buenos Aires).

El doctor Santiago Sentís Melendo, español, cuenta en su haber con una brillante actuación en la judicatura de su país, donde ha desempeñado, entre otros, los siguientes cargos: Juez de Primera Instancia; Magistrado de la Sala de Divorcios de Barcelona; Vocal de la Comisión Técnico-asesora de Justicia de Cataluña; Inspector de Tribunales de Cataluña; Magistrado de la Audiencia de Barcelona, etc.

En el orden docente el doctor Sentís Melendo ha ejercido en España el cargo de profesor de derecho procesal en el Centro de Enseñanza de la Editorial Reus de Madrid; y encargado de los cursos de preparación de los abogados que tomaban parte en las oposiciones para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal.

Pero en donde el doctor Sentís Melendo ha acreditado justa fama es en la rama del derecho procesal, materia de su especialidad a la que ha dedicado y dedica todos sus afanes y preocupaciones de estudioso. Es autor de "Organización de Tribunales", Madrid, 1933, y "Derecho Procesal", Madrid, 1934. Ha colaborado en España en importantes publicaciones de carácter jurídico, como la "Revista de los Tribunales"; "Revista General de Legislación y Jurisprudencia" y "Revista de Derecho Privado", actividad que se registra con frecuencia entre los años 1927-1936. En colaboración con Isaac J. Medina, tradujo del italiano la obra de Calamandrei, "Elogio de los jueces escrito por un abogado" (Madrid, 1936).

En la Argentina, desde 1943 es Secretario de Redacción de la Revista de Derecho Procesal, dirigida por el doctor Hugo Alsina, en la que colabora ininterrumpidamente en todos sus números. Es colaborador, además, de las "Revista de Jurisprudencia Argentina", "La Ley" y otras publicaciones del género de Argentina y otros países del continente.

El doctor Luis Muñoz, español y mejicano por naturalización, egresó con el título de abogado en la Universidad de Madrid en el año

1929. Ha desempeñado en España numerosos e importantes cargos en el gobierno, ingresando como funcionario en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 1929. En el mismo año, por oposición, pasó al Cuerpo Jurídico Militar del Ejército Español. Desempeñó funciones de Inspector General de los Tribunales Militares de España (1937); Director General Asesor del Ministerio de Defensa Nacional y del Consejo Superior de Guerra (1937); Abogado Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia; Asesor de la Presidencia del Consejo de Ministros; Asesor del Ministerio de Hacienda; Auditor mando en Madrid (1936); asesor Cuartel General del Ejército del Centro (1936); Juez especial, 1936, etc.

Al terminar la guerra civil se radicó en Méjico, en donde ocupó el cargo del Jefe del Departamento legal y organizador de la Financiera Industrial y Agrícola en 1939; Miembro del Congreso de Procuradores de la República Mejicana, 1939; Agregado a la Procuradería General de la República y Asesoría del Presidente de la misma, 1939; etc. Además desempeñó la cátedra de Derecho mercantil en la Universidad A. de México (1944).

El doctor Muñoz, aparte de poseer una sólida cultura general, se ha consagrado, en particular, al estudio del derecho comercial. Tanto en Méjico como en nuestro país, ha publicado valiosas obras sobre esta materia y algunas de otras ramas del derecho. Es autor de las siguientes: "Leyes mercantiles y bancarias, de Méjico"; "Leyes civiles de Méjico"; Código Civil de Méjico" (1942); "Comentario al Código Civil de Méjico" (1947); "Elementos de Derecho Civil Mejicano", 2 ts (1943-44); "Comentario a la Ley General de Sociedades Mercantiles" (1947); "Tratado elemental del derecho civil"; "Derecho Mercantil Mejicano", 2 ts. (1952); "Comentarios a la ley Federal del Trabajo", (1948); "Impuestos y Derechos interiores y exteriores (leyes fiscales de la Federación Mejicana)", 4 vol. y 1 vol. de Jurisprudencia del Tribunal Fiscal de la Federación Mejicana, desde 1944 en adelante; "Comentario a las Constituciones Políticas de Iberoamérica" (1954); "Títulos — Valores" (Letra de cambio, cheque y otros valores crediticios). Buenos Aires, TEA, 1956.

Es colaborador de diversas publicaciones periódicas de carácter jurídico del país y del extranjero.